



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA ESPECÍFICO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS
ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y LOS OBSERVATORIOS CIUDADANOS 2022**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2021

Índice

I. Introducción	1
II. Marco jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico (MML)	8
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	9
a) Análisis de la población involucrada	9
b) Análisis del problema.....	16
c) Análisis de objetivos.....	21
d) Identificación de alternativas de solución al problema	22
e) Selección de la alternativa óptima	23
f) Estructura analítica del programa (EAP)	26
Segunda etapa: Planificación	27
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	27
IV. Identificación de Población de Objetivo	37
V. Actividades Institucionales	37
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	43
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	45

I. Introducción

En la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (Ley de Participación) se reforzaron y consolidaron nuevas formas de participación colectiva mediante los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, en los que se incluyó a las Organizaciones Ciudadanas y a los Observatorios Ciudadanos.

En ese sentido y conforme a las atribuciones que le concede la Ley de Participación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM), como organismo encargado de fomentar la participación ciudadana y la promoción de la cultura cívica, reconoce que las Organizaciones Ciudadanas han colaborado de manera fundamental en la construcción de una sociedad más abierta y participativa, además de que, con la creación de los Observatorios Ciudadanos, se fomentará la colaboración ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad.

Por lo anterior, y al tener a su cargo el registro de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Participación, el Instituto Electoral emitió dos disposiciones específicas para su constitución y funcionamiento: el *Reglamento de Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México* y el *Reglamento de Registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México*, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General), mediante acuerdos IECM/ACU-CG-034/2020 del 25 de mayo 2020 e IECM/ACU-CG-102/2019 del 20 de diciembre de 2019, respectivamente.

Es por ello, que el IECM, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), se da a la tarea de elaborar este Programa, a través del cual reafirma su compromiso con el desarrollo de la ciudadanía plena en cumplimiento de la Ley de Participación, en él se proponen diversas acciones para dar continuidad a la participación ciudadana a través de actores activos como son las Organizaciones Ciudadanas, mediante la asesoría para aquellas asociaciones civiles que tengan la intención de registrarse, así como dar seguimiento y brindar información para que

aquellos que cuentan con registro ante el Instituto ejerzan sus derechos y obligaciones; asimismo, se busca integrar a los nuevos actores considerados en la Ley de Participación, como son los Observatorios Ciudadanos, cuya inserción implica reforzar las acciones contempladas en el Programa, con el objetivo de activar y potenciar su participación en la Ciudad de México.

Como consecuencia, el *Programa específico para el fomento de la participación de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos 2022* considera el contexto actual que se vive y busca la implementación de estrategias de inclusión en torno a las nuevas formas de participación, especialmente en contextos digitales sin omitir la brecha digital generacional, para contribuir con el fortalecimiento de la cultura democrática y las prácticas de participación ciudadana de estos actores.

El presente Programa se encuentra estructurado por siete apartados. El primero corresponde a la introducción, que presenta este documento; el segundo corresponde al marco jurídico de la normatividad nacional, local e internacional que sustentan las actividades de este Programa; en el tercero se identificó la metodología del marco lógico (MML), que se divide en dos etapas, en la primera se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, las alternativas de solución seleccionando la más óptima, así como la estructura analítica del programa (EAP) y la segunda etapa corresponde a la planificación, donde se identifica la matriz de indicadores para resultados. En el cuarto apartado, se realizó la identificación de población de objetivo; en el quinto se seleccionaron y desarrollaron las actividades institucionales conforme el MML, describiendo el tipo de actividad, la justificación, el objetivo específico, las acciones, los indicadores y las metas; en el sexto se elaboró el cronograma de acciones sustantivas y, en el último apartado se presenta la matriz de gestión de riesgos.

Finalmente, la elaboración de este Programa retomó lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022 aprobado por la Junta Administrativa mediante el acuerdo IECM-JA088-21; así como en apego a los principios y ejes rectores establecidos en el artículo 5 de la Ley de Participación.

II. Marco jurídico

En este apartado se hará referencia a la normativa local que sustenta las atribuciones otorgadas a la Dirección Ejecutiva en la ejecución del presente Programa; y, también a las disposiciones de carácter nacional e internacional en materia de derechos humanos, específicamente, los que versan sobre participación ciudadana.

Así, el Programa se encuadra en la legislación local, nacional e internacional favoreciendo en todo momento el empoderamiento de la ciudadanía y la toma de decisiones comunitarias, donde la participación de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos como actores activos es trascendental en la elaboración de políticas públicas con diferentes formas de cultura organizativa y de gestión participativa.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (Constitución Federal), reconoce y protege derechos humanos de la ciudadanía, garantiza el derecho a la información y el acceso a las tecnologías de la información y comunicación (artículo 6); el derecho de petición (artículo 8); faculta al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular para «recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo» (artículo 26); establece como derecho de las ciudadanas y los ciudadanos votar en las elecciones populares, asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país y, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional (artículo 35); establece que «todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste» (artículo 39); finalmente, faculta a los organismos público locales electorales a ejercer la función de la educación cívica (artículo 41, fracción V, en el apartado C).

Por su parte, la **Constitución Local**, no solamente reconoce los derechos humanos, sino también garantiza una ciudad de libertades y derechos, establece el derecho a la buena administración pública conforme a los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de información y comunicación (artículo 7, apartado A); el derecho a la libertad de reunión y asociación (artículo 7, apartado B); el

derecho a un gobierno democrático y a la participación política partidaria, incluyendo el derecho a vivir en una sociedad libre y democrática y el derecho a ejercer sufragio efectivo, universal, libre, directo y secreto (artículos 7, apartado F); reconoce a la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y su comunidad para el goce y disfrute de los derechos y, señala que la «ley garantizará la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía» (artículo 24); establece derechos y obligaciones a las y los ciudadanos para la resolución de problemas y temas de interés general, así como el mejoramiento normativo que regulan las relaciones en la comunidad, a través de mecanismos de democracia directa y participativa apoyados en el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicación, garantiza la democracia participativa como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública (artículo 25); reconoce la participación de las personas en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa (artículo 26, apartado A); finalmente, faculta al Instituto Electoral a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, así como el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y acción es para el fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía (artículo 50).

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), faculta al Instituto Electoral para la organización, desarrollo y vigilancia no solo de los procesos electorales, sino también de los procesos de participación ciudadana; así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía bajo los principios de objetividad, máxima publicidad, certeza, legalidad, independencia e imparcialidad. Algunos de sus fines y acciones es contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la realización de procesos electivos de órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; impulsar a democracia digital abierta, basada en tecnologías de la información y comunicación; finalmente, el Instituto Electoral, promoverá y velará por el

cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana como lo son las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos (artículo 36).

En este mismo sentido, es atribución del Consejo General, aprobar el reglamento para el funcionamiento de las Organizaciones Ciudadanas; las bases y lineamientos para el registro conforme a lo establecido en la Ley de Participación. Por su parte, la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, propondrá al Consejo General el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de las organizaciones ciudadanas; revisará el expediente y presentará al Consejo General el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de los ciudadanos que pretenden constituirse como organizaciones ciudadanas. La Dirección Ejecutiva, tramitará las solicitudes y registro de Organizaciones Ciudadanas, una vez acreditados los requisitos necesarios; la Junta Administrativa, aprobará y en su caso integrará en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a la capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general (artículos 50, 61, 83, 92 y 97).

La **Ley de Participación** establece los principios y ejes rectores que regulan la actuación no solo de las autoridades, sino también de la ciudadanía, entre los que se destacan los siguientes principios: la accesibilidad, corresponsabilidad, equidad, interculturalidad, inclusión, legalidad, libertad, no discriminación, respeto, solidaridad, tolerancia, deliberación democrática, transparencia y rendición de cuentas; por su parte, como ejes rectores se consideran la capacitación y formación para la ciudadanía plena, la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, la protección y respeto de los derechos humanos y la igualdad sustantiva (artículo 5). De igual forma establece a las Organizaciones Ciudadanas como parte de los instrumentos de democracia participativa y a los Observatorios Ciudadanos como instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública (artículo 7, Apartado B, fracción IV y apartado C, fracción IV), y las define como todas aquellas personas morales sin fines de lucro, que su ámbito de actuación esté

vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las alcaldías y que su objetivo social contemple la participación ciudadana o temas a fines a la democracia (artículo 109); asimismo les otorga una serie de derechos que podrán ejercer (artículo 110); y, establece que el Instituto Electoral tiene la encomienda de registrar a las Organizaciones Ciudadanas y a su vez éstas tienen la obligación de realizar un refrendo bianual (artículos 111 y 112); de realizar acciones para capacitar y formar Órganos de Representación Ciudadana y población en general (artículos 185 y 186).

En cuanto a los Observatorios Ciudadanos, la Ley de Participación, los define como órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social (artículo 160); su registro ante el Instituto Electoral tiene la finalidad de facilitar mecanismos que les permitan producir, generar o cuantificar variables con rigor científico y sirva de análisis de los observatorios, la sociedad civil y el gobierno (artículo 161); además tendrán la obligación de reportar los medios de financiamiento con los que cuenten sea de fundaciones, agencias de cooperación internacional, instituciones académicas de nivel superior, instituciones gubernamentales, cuotas u otros mecanismos de financiamiento (artículo 163).

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establece la obligación a cargo de todas las Unidades Responsables del Gasto (URG), la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género. De igual forma, las URG impulsarán el interés superior de la niñez a través de la incorporación del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados (artículo 13).

En el ámbito internacional, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** del 10 de diciembre de 1948 considera las bases para una sociedad democrática, y en su artículo 20, garantiza el derecho a la libertad de reunión y asociaciones pacíficas. Por su

parte la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre** del 2 de mayo de 1948, consagra los derechos políticos, el derecho al sufragio y a la participación en el gobierno; y el derecho de reunión y de asociación pacíficas.

La **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, o el llamado «Pacto de San José de Costa Rica», ratificado por México el 24 de marzo de 1981, señala en el artículo 16 el derecho a asociarse libremente con fines de diversa índole; además, en el artículo 23, señala que todos los ciudadanos deben gozar de los mismos derechos y oportunidades, como el participar en la dirección de los asuntos públicos.

El **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, ratificado por México el 23 de marzo de 1981, en su artículo 25 protege el derecho a la participación «Todos los ciudadanos gozarán... de los siguientes derechos y oportunidades a) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos».

Finalmente, en cuanto a la normativa específica, están los reglamentos siguientes:

El **Reglamento para el registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México**, aprobado por Acuerdo del Consejo General el 25 de mayo de 2020, cuyo objeto es regular el registro de las Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación, establece disposiciones relativas al cumplimiento y proceso de credencialización, refrendo, informe bianual, actualización, modificación, pérdida y cancelación del registro de las Organizaciones Ciudadanas, así como sus derechos y obligaciones.

El **Reglamento para el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México**, aprobado por Acuerdo del Consejo General del 20 de diciembre de 2019, cuyo objeto es regular el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación, contiene disposiciones relativas a la revalidación, actualización, modificación y cancelación de los Observatorios Ciudadanos, así como lo respectivo a sus derechos y obligaciones.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

El diseño, elaboración y planeación de este Programa se basó en la Metodología del Marco Lógico (MML), herramienta a través de la cual se facilita el proceso de preparación, ejecución y seguimiento del programa; centrándose en la orientación por objetivos y grupos beneficiarios -Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos-, facilitando con ello la evaluación de resultados e impactos.

La MML se desarrolla a través de dos etapas: la primera es la identificación del problema y las alternativas de solución y, la segunda, es la planificación. La primera etapa se compone de seis elementos que son análisis de la población involucrada (tanto internos como externos); análisis de los problemas que presentan las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos de la Ciudad de México; análisis de los fines, propósitos y actividades, así como la identificación de las alternativas de solución al problema; selección de la alternativa óptima y la estructura analítica del programa.

La segunda etapa denominada planificación, presenta en forma resumida los aspectos más importantes del programa a través de la matriz de indicadores para resultados (MIR); herramienta que sirve para entender y mejorar la lógica interna y el diseño mismo del programa. Contiene cuatro columnas que suministran la siguiente información:

- Un resumen narrativo de los fines, propósitos y las actividades.
- Indicadores o resultados específicos a alcanzar.
- Medios de verificación.
- Supuestos o factores externos que implican riesgos para el cumplimiento del programa.

Así como, cuatro filas que presentan información acerca de los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos en cuatro momentos diferentes en la vida del programa:

- Fines a los cuales el proyecto contribuye de manera significativa luego de que el programa ha estado en funcionamiento.
- Propósito logrado cuando el programa ha sido ejecutado.
- Componentes y resultados completados en el transcurso de la ejecución del programa.
- Actividades requeridas para producir los componentes y resultados.

A continuación, se desarrollan las etapas de la MML que conforman este programa y que han sido descritas anteriormente:

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

El diseño y conceptualización del programa inicia con la identificación y el análisis de la problemática que atenderá el programa y la alternativa para solucionarla; por lo que, en esta etapa se analizará la realidad actual y se creará una visión del escenario deseado para estar en posibilidad de generar alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla, a través de las siguientes fases:

a) Análisis de la población involucrada

Esta fase consiste en identificar a aquellas personas, grupos, instituciones, comisiones, partidos políticos u organizaciones de la Sociedad Civil que tienen interés o expectativa en la ejecución del programa; por lo que, para el presente se identifica que convergen actores múltiples de índole interna y externa con intereses y grados de incidencia particulares. En seguida se presenta, en forma esquemática, esta diversidad de actores y más adelante se identifican sus intereses, expectativas y alcances.

En el esquema 1 se identifican los actores que participan directa e indirectamente en el programa, y en el cuadro 1 se lleva a cabo el análisis de la población involucrada en donde a cada uno se le asigna un valor en las columnas de interés o expectativa, fuerza y resultante.

El programa está articulado por diferentes actores externos y órganos del Instituto Electoral, con niveles jerárquicos, orden de importancia y peso específico. De acuerdo con lo expuesto, son 16 los actores implicados: cinco externos y once internos, y se determina su fuerza e interés conforme al nivel de injerencia o involucramiento que representan para el programa, su interrelación se puede observar en el siguiente esquema:



Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo

Anual, en donde se establecen los recursos para ejecutar este programa y las actividades institucionales que de éste se desprenden. Se le asigna un interés alto y una fuerza elevada debido a que es la instancia en quien recae la responsabilidad final de dar cumplimiento cabal a lo mandatado en la Ley de Participación y en el Código, además aprueba los dictámenes de solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. A este actor se le atribuye la mayor fuerza e interés a nivel general, puesto que es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar las líneas de acción, materiales y estrategias a desarrollar. Asimismo, es quien analiza, discute y aprueba el anteproyecto de acuerdo y dictamen de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

Secretaría Ejecutiva. Es el órgano ejecutivo encargado de coordinar, supervisar y dar cumplimiento de los programas institucionales y específicos a cargo de las Direcciones Ejecutivas.

Secretaría Administrativa. Es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de dicha área administrativa se proveerá de los recursos necesarios en la ejecución del presente Programa.

Junta Administrativa. Es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Se le asigna un interés y fuerza moderada porque entre sus atribuciones están las de conocer el presente Programa específico, previo acuerdo de la Comisión, sin embargo, no tiene injerencia directa en las acciones a realizar.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Junto con la Comisión de Participación Ciudadana, el Consejo General y las Direcciones Distritales

comparte el más alto interés y fuerza, este actor es el órgano ejecutivo en el que recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar este Programa. Atiende los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre los involucrados; analiza la información generada en la implementación del Programa y, por último, informa a las instancias competentes en la materia del avance, así como, en su caso, de las probables reconducciones que deban realizarse.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Es la responsable de supervisar la administración del sitio de Internet del Instituto Electoral con base en los contenidos generados por las diferentes áreas, la operación de las redes sociales y de los mecanismos de comunicación tecnológica a través de los cuales, las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas, de los Observatorios Ciudadanos y la ciudadanía en general, tienen acceso a la información y datos generados por este órgano electoral y de participación ciudadana, es así que será quien difunda electrónicamente la información generada y solicitada por la Dirección Ejecutiva.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Es la responsable de supervisar la observancia del programa por parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, de los acuerdos emitidos por el Consejo General y demás ordenamientos legales relativos a los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; es el enlace entre éstos y las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. Las direcciones distritales participarán en la ejecución de este; sin embargo, si bien es cierto que tiene una participación en el Programa, ésta resulta limitada.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Es la responsable de proporcionar el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicación necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, particularmente en lo relativo a los sistemas, es así como será quien desarrolle un canal de comunicación digital con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

Direcciones Distritales. Son los actores responsables de mantener un contacto directo con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos con empatía y compromiso. Por lo tanto, se les asigna una fuerza alta y una expectativa elevada, ya que son los 33 órganos desconcentrados (la fuerza ejecutora) del Instituto Electoral que hacen posible una parte importante de este Programa. Cada Dirección Distrital se encarga de establecer comunicación, así como de brindar asesoría a las personas interesadas en obtener su registro como Organización Ciudadana u Observatorio Ciudadano; recibir solicitudes de registro, cancelación de registro, actualización y modificación de datos, refrendo de registro, informes bianuales, credenciales en el caso de las Organizaciones Ciudadanas y reportes de financiamiento e informes de actividades en el caso de los Observatorios Ciudadanos; así como del cotejo de la documentación. Con base en lo anterior, la colaboración y compromiso de las direcciones distritales es esencial para el cumplimiento cabal del Programa.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Es la responsable de llevar a cabo los procesos editoriales del Instituto Electoral, su vinculación con este programa es sobre su labor de diseño, edición y producción oportuna de los materiales didácticos para la capacitación, asesoría y comunicación de las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa.

Dependencias de Gobierno de la Ciudad de México. De conformidad con lo previsto en la Ley de Participación, las autoridades tienen la obligación de promover actividades de fortalecimiento a favor de las Organizaciones Ciudadanas, por su parte, los Observatorios Ciudadanos contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno; por lo que, se pretende establecer una relación entre el Instituto Electoral y dichas instancias para apoyar en materia de capacitación, acceso a información, género, entre otros.

Organizaciones Ciudadanas. Son todas aquellas personas morales sin fines de lucro que solicitaron su registro al Instituto Electoral y, por ende, tienen una serie de derechos y obligaciones. Entre sus funciones destacan las de representar los intereses de la(s) Unidad(es) Territorial(es) a la que se encuentran vinculadas; así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de ellos, pero, sobre todo promueven el desarrollo de actuaciones de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y fortalecen la cultura ciudadana, al ser un grupo beneficiario de este programa es fundamental considerar su rol e interés.

Observatorios Ciudadanos. Son órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social, integrados de manera autónoma e independiente. Estos órganos podrán solicitar su registro ante el Instituto Electoral, con la finalidad de contar con mecanismos que les permita producir, generar y cuantificar variables con rigor científico, para que esa misma información sirva para el análisis tanto al interior de los observatorios como para la sociedad civil y el gobierno.

Alcaldías. Las 16 demarcaciones territoriales son la base de la organización territorial de la Ciudad de México, están compuestas por el territorio designado en el marco legal, sus habitantes y autoridades. Sustituyen a las antiguas delegaciones desde la aprobación de la Constitución Política de la Ciudad de México en 2017.

Instituciones privadas. Son aquellas entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Trabajan con o sin fines de lucro y están integradas por particulares, con el objeto de brindar servicios asistenciales en alguna de las siguientes áreas: salud, educación, discapacidad, rehabilitación de personas con problemas de adicciones, ancianos desamparados, niños en situación de calle o huérfanos y actividades de asistencia social. Generalmente, están registradas en un padrón de instituciones de asistencia privada ante la Junta de Asistencia Privada del Gobierno de la Ciudad de

México.¹ Pero algunos de estos actores otorgan apoyo económico a personas morales con autorización para recibir donativos, cuyo objeto sea enfocado a sus fines. Por lo que su interés en la temática del programa y fuerza podría tenerse un impacto positivo en el desarrollo de las actividades de este programa.

A cada una de las 16 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del programa, y siguiendo con la MML, se le asignó un valor en las columnas de “Interés” y “Fuerza”, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. Mientras que la columna “Resultante” indica el resultado obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	5	25
Junta Administrativa	5	4	20
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	5	5	25
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	4	4	16
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	5	5	25
Direcciones Distritales	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	4	4	16

¹ Junta de Asistencia Privada del Gobierno de la Ciudad de México <https://www.jap.cdmx.gob.mx/portal/index.php?lang=es>

Dependencias de Gobierno de la Ciudad de México	1	1	1
Organizaciones Ciudadanas	3	5	15
Observatorios Ciudadanos	3	5	15
16 alcaldías	1	1	1
Instituciones privadas	4	4	16

De conformidad con lo expuesto, en el recuadro anterior, los actores implicados son 16, de ellos, siete presentan el grado más alto de involucramiento en el Programa con un puntaje resultante de 25: el Consejo General, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, Dirección Ejecutiva de Participación y Capacitación, Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión y, finalmente, las Direcciones Distritales, éstos son órganos institucionales encargados de elaborar, ejecutar y supervisar, cada uno en su ámbito de competencia, el cumplimiento de este Programa Institucional. En el segundo nivel podemos identificar a la Junta Administrativa con una ponderación de 20, pues su fuerza y expectativa es considerable a un nivel alto. Mientras que, el cuarto y tercer nivel de involucramiento, con resultantes de 16 y 15 respectivamente se ubican la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, las instituciones privadas y la Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos, con un interés y fuerza medio. Finalmente, ubicamos a las Dependencias de Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 alcaldías con fuerza y expectativa baja.

b) Análisis del problema

En esta fase se pretende identificar la situación actual que enfrentan las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos como instrumentos contemplados dentro de la Ley de Participación en relación con los derechos y obligaciones que le reconoce la legislación en la materia; así como perfilar las causas y efectos que derivan del problema identificado.

- *Baja participación de las Organizaciones Ciudadanas con registro.* Se ha identificado un bajo involucramiento en el cumplimiento de obligaciones por parte de aquellas Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto Electoral, ejemplo de ello es que de las 326, entre 2019 y 2020, solo el 28.83% de ellas realizaron el trámite correspondiente a su revalidación de registro y entrega de informe bianual y el 1.8% llevaron a cabo la actualización de datos. Mientras que para 2021, los datos obtenidos muestran que el 30.36% realizó su trámite de refrendo de registro y entrega de informe bianual, asimismo, se identificó que el 19% de ellas realizó algún cambio de datos, y no llevaron a cabo la actualización o modificación señalada en el Reglamento correspondiente. De igual forma se observó que el 4.6% de las Organizaciones Ciudadanas manifestaron ya no estar interesadas en refrendar su registro. Ello pudiera deberse en cierta medida a que en México, no solo los niveles de participación no son particularmente altos, sino que la percepción sobre la utilidad de ésta es baja, lo que en un futuro podría desincentivar más aún el activismo ciudadano.² En consecuencia, es fundamental establecer lazos o crear sinergias entre las Organizaciones existentes, la Ciudadanía, el Instituto y las autoridades locales, contribuyendo de ese modo a otorgar una mayor visibilidad y fomentar la participación entre ellas.
- *Bajos nivel de conocimiento sobre los derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas que contempla la Ley de Participación.* No obstante que la nueva Ley de Participación Ciudadana fue publicada en 2019, a dos años de su entrada en vigor persiste un desconocimiento de los derechos y obligaciones establecidas para las Organizaciones Ciudadanas, esto se observa a partir de la baja respuesta que se ha tenido respecto del refrendo de su registro, de la actualización de datos, entre otros. Por ello, es necesario reforzar la comunicación a través de los diferentes espacios y medios posibles, a efecto de difundir, asesorar y reforzar el conocimiento que tienen sobre los derechos y obligaciones que otorgan las disposiciones en materia de participación ciudadana vigentes.

² Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, pág. 80.
<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/InfPaisCalidadCiudadania.pdf>

- *Poco conocimiento por parte de la ciudadanía de la figura de los Observatorios Ciudadanos.* La Ley de Participación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019, reglamenta como nuevo instrumento de gestión, evaluación y control de la función pública, a los Observatorios Ciudadanos, derivado de ello, y por la reciente publicación de la referida Ley, se identifica la necesidad de difundir a los observatorios ciudadanos como un mecanismo de participación ciudadana, con la finalidad de fomentar el interés de la ciudadanía en participar activamente a través de éste.
- *Desconfianza institucional.* No obstante que, las nuevas legislaciones incentivan los derechos humanos y participación ciudadana en la Ciudad de México, los capitalinos han presentado un alto grado de desafección con la democracia, además de ser poco proclives a involucrarse en los asuntos públicos y a contribuir de manera coordinada y colaborativa en solucionar los problemas comunes, así lo señala el Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017³. Sin embargo, un dato alentador en el Informe señalado es que un promedio de 40% acepta que *no ha participado pero podría hacerlo* en actividades que involucran causas comunes como organizarse con otras personas cuando se afecta a su comunidad o familia, en donaciones de alimentos, medicina, ropa o pedir apoyo a alguna asociación civil cuando algo afecta a su comunidad o familia.⁴ De ese modo, reforzar los vínculos entre las propias Organizaciones y difundir la utilidad de su participación en la vida pública de la Ciudad se vuelve primordial para fomentar la vida democrática y lograr una ciudadanía activa en la Capital del país.
- *Brecha digital.* El crecimiento del internet y el desarrollo de nuevas tecnologías generan nuevas oportunidades y retos en diversos campos, uno de ellos es el proceso de democratización en todos sus niveles. Por ello, la participación ciudadana como parte de este proceso ha tenido que ser parte de esta revolución tecnológica. El internet puede ser una gran herramienta que consolide una nueva

³ <https://www.iecm.mx/cultura-civica/informe-sobre-cultura-civica-2017/>

⁴ Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017, pág. 28. <https://www.iecm.mx/cultura-civica/informe-sobre-cultura-civica-2017/>

cultura digital, creando una auténtica democracia participativa, sin embargo, el potencial que tiene la tecnología, lejos de traer beneficios, pudiera evidenciar y ampliar aún más las desigualdades entre grupos sociales. Esto es mejor conocido como brecha digital.⁵ La cual puede observarse a través de los distintos usos y accesos a internet, la velocidad de la conexión, la edad de las personas que acceden e incluso su género.

Según datos del INEGI⁶, en el año 2001 en todo el país existían poco más de 7 millones de usuarios de internet y solo 6 años después se calculaba un incremento del 300%. En la Ciudad de México se han implementado diversas acciones para que la conectividad a internet sea una realidad, pues en diversos espacios públicos se habilitan redes para que cualquier persona con un dispositivo pueda hacer uso de ellas, también existen aulas virtuales y bibliotecas con servicio de internet.

En 2019 la Agencia de Innovación Pública del Gobierno de la Ciudad, presentó la plataforma de participación digital llamada Plaza Pública, en donde las personas pueden expresar sus opiniones, generar propuestas, poner a discusión y votar los temas que afectan su vida. Esta plataforma otorga por primera vez a la ciudadanía una herramienta que le permite opinar sobre lo público y, junto con su gobierno, tomar las decisiones que más convienen para su ciudad.

De acuerdo con la Cepal⁷ el uso de internet creció en todos los países, sin embargo, en personas mayores a los 60 años su uso sigue presentando niveles

⁵De manera general brecha digital se vincula con la idea de tener acceso a Internet; sin embargo, para la comprensión de este concepto se concibe a Internet en tres dimensiones. La primera corresponde al llamado comercio electrónico, en la cual la red es el medio que crea las condiciones del mercado universal virtual, entre consumidores y empresas o entre empresas, y en fechas más recientes se incluye la relación con el gobierno. La segunda dimensión corresponde a la llamada sociedad de la información, en donde la red crea las condiciones de una biblioteca virtual universal, esto es, como medio de acceso a un gran acervo de información disponible a través de los sitios conectados a la red. Entre éstos se cuentan los de las dependencias de gobierno, y se concibe como la tercera dimensión, y corresponde al llamado gobierno electrónico que ofrece trámites y servicios a su ciudadanía a través de la red mundial. En general al hablar de "brecha digital", la dimensión de la Internet que se invoca es la de biblioteca universal virtual, la cual termina por concebirse como el acceso al conocimiento. En: Natalia Volkow. Sistemas de Información, London School of Economics and Political Science. Boletín de Política Informática Núm. 6, 2003.

⁶INEGI, 2001 Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

⁷Véase en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44580/1/RVE127_Sunkel.pdf

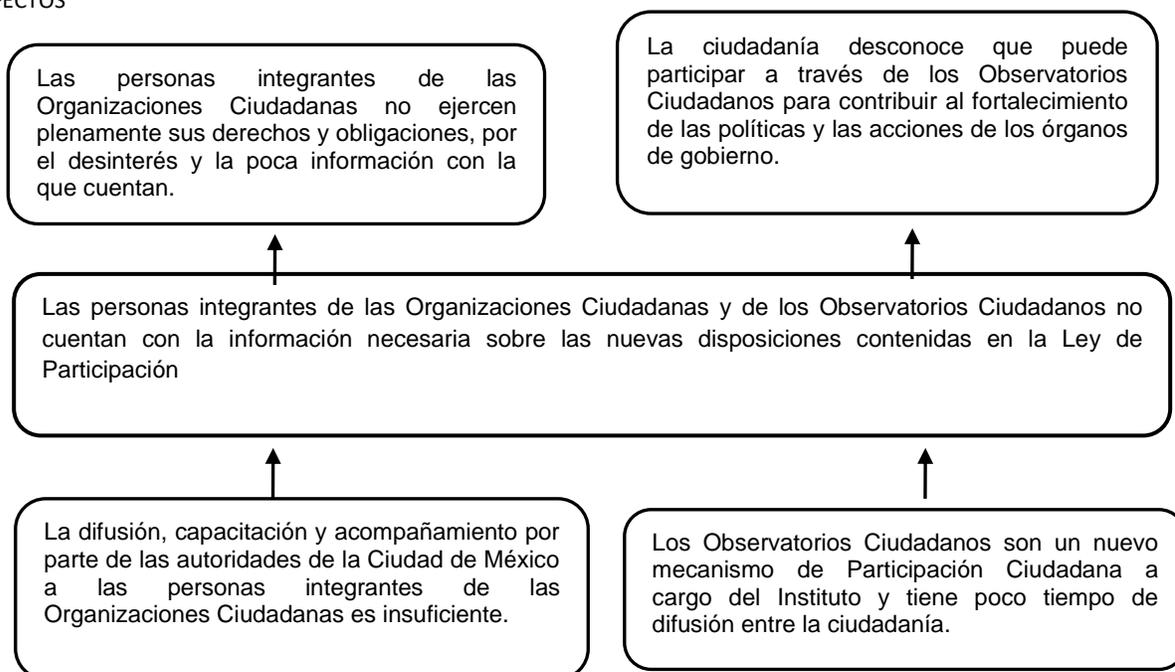
bajísimos, en comparación con los grupos etarios de 15 a 29 años y de 30 a 59 años. Pues, aunque muchas personas de la tercera edad viven en hogares con acceso a internet, la mayoría no lo utilizan, no solo por el nulo conocimiento de su manejo, sino también por desinterés.

Una vez identificada la situación actual que afrontan las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos, se logró identificar como problemática central del *Programa específico para el fomento de la participación de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos 2022*, lo siguiente: **“Las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos no cuentan con la información necesaria sobre las nuevas disposiciones contenidas en la Ley de Participación.”**

A continuación, se representa gráficamente el problema planteado, sus efectos encadenados y las causas que le dieron origen:

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



CAUSAS

El árbol de problemas presentado indica que, para elevar el nivel de participación de éstos dos órganos, se requiere de acciones focalizadas que permitan acercar la información sobre los derechos y obligaciones establecidos en la norma, así como buscar canales de comunicación para realizar un acompañamiento en beneficio de la participación ciudadana a través de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos, además de fomentar una mayor vinculación con y entre las propias Organizaciones Ciudadanas, Observatorios Ciudadanos y el Instituto Electoral

Por lo anterior, resulta necesario dotar de herramientas en materia de participación ciudadana aprovechando las nuevas tecnologías de la comunicación e información, fomentar los instrumentos de democracia participativa y los instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública a través de los espacios digitales.

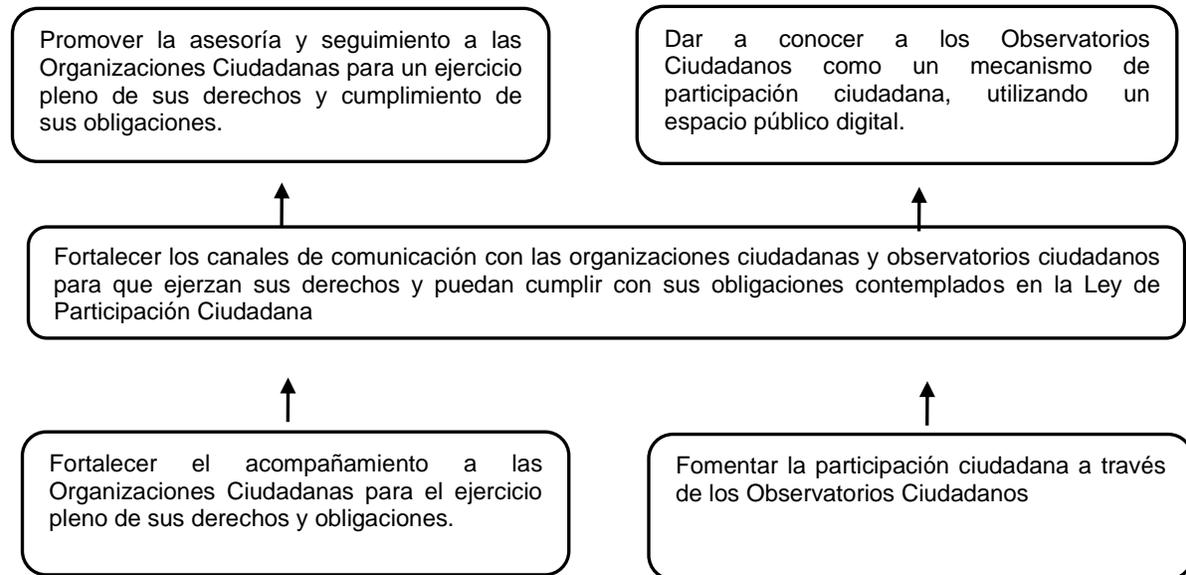
c) Análisis de objetivos

Para esta fase, se pretende describir la situación futura en acción y enfrentamiento del problema central, donde las causas se convierten en medios y los efectos en fines, es decir, lo que se percibía como la problemática central se convertirá en el objetivo o propósito del presente Programa, para lo que fue necesario examinar los medios y fines establecidos para garantizar la validez e integridad del análisis.

Por consiguiente, el objetivo que se persigue es **“Fortalecer los canales de comunicación con las organizaciones ciudadanas y observatorios ciudadanos para que ejerzan sus derechos y puedan cumplir con sus obligaciones contemplados en la Ley de Participación Ciudadana”** ; para lo cual será necesario definir canales de comunicación digitales para generar cercanía y contar con una participación activa tanto de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FINES



MEDIOS

De esta manera, el Programa específico para el fomento de la participación de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos 2022 considera implementar acciones para fortalecer la comunicación entre el Instituto y las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos, con especial énfasis en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Fortalecer el acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.

Fomentar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos.

ACCIONES

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas.
2. Fomentar el refrendo de registro de las Organizaciones Ciudadanas.
3. Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación de registro, actualización y modificación de datos de las Organizaciones Ciudadanas.
4. Emitir credenciales a las personas representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas.
5. Generar un canal de comunicación público digital entre el Instituto y las Organizaciones Ciudadanas.
6. Diseñar contenidos para la promoción de los derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas.

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de los Observatorios Ciudadanos.
2. Dar seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Generar un canal de comunicación público digital.
4. Diseñar contenidos para dar a conocer a los Observatorios Ciudadanos como mecanismo de participación ciudadana.

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Fortalecer el acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones*, tiene el propósito de brindar atención y asesoría a las asociaciones civiles interesadas en obtener su registro; así como, dar acompañamiento, seguimiento y capacitación a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto, en específico sobre el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación y en los Reglamentos correspondientes. Ante esto, el Instituto Electoral asume la responsabilidad de seguir trabajando para alcanzar los objetivos planteados, a través de la implementación de las siguientes acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas. Con esta acción, se pretende proporcionar los elementos y conocimientos necesarios a las asociaciones civiles interesadas en obtener su registro como Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral, desde la manifestación de su interés y hasta la conclusión del proceso de registro.
2. Fomentar el refrendo de registro de las Organizaciones Ciudadanas. Esta acción tiene como finalidad incentivar a las Organizaciones a que realicen su refrendo bianual, así como atender las solicitudes de refrendo que se presenten.
3. Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación de registro, actualización y modificación de datos de las Organizaciones Ciudadanas. La acción tiene la finalidad de atender, dar trámite, verificar, concluir y dar respuesta a las diversas solicitudes presentadas por los representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas de acuerdo con sus necesidades, de esta forma, también se pretende mantener actualizado en todo momento el directorio y el estatus de estas; mediante la asesoría y acompañamiento que el Instituto Electoral, brinda para el pleno ejercicio de sus derechos, e incentivar el cumplimiento de las obligaciones que establece la normatividad en la materia.
4. Emitir credenciales a las personas representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas. Esta acción está orientada a brindar a las personas representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas, la posibilidad de identificarse para acceder a los derechos que tienen consagrados en la normatividad de la Ciudad de México.
5. Generar un canal de comunicación público digital entre el Instituto y las Organizaciones Ciudadanas. Con esta acción se pretende crear un espacio de comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas, con el fin de mantenerlas informadas sobre las actividades de capacitación y formación que ofrece el Instituto, así como conducir, orientar y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contempla la ley en la materia.
6. Diseñar contenidos para la promoción de los derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas. Con esta acción se busca generar contenidos específicos enfocados a promover los derechos y obligaciones de las

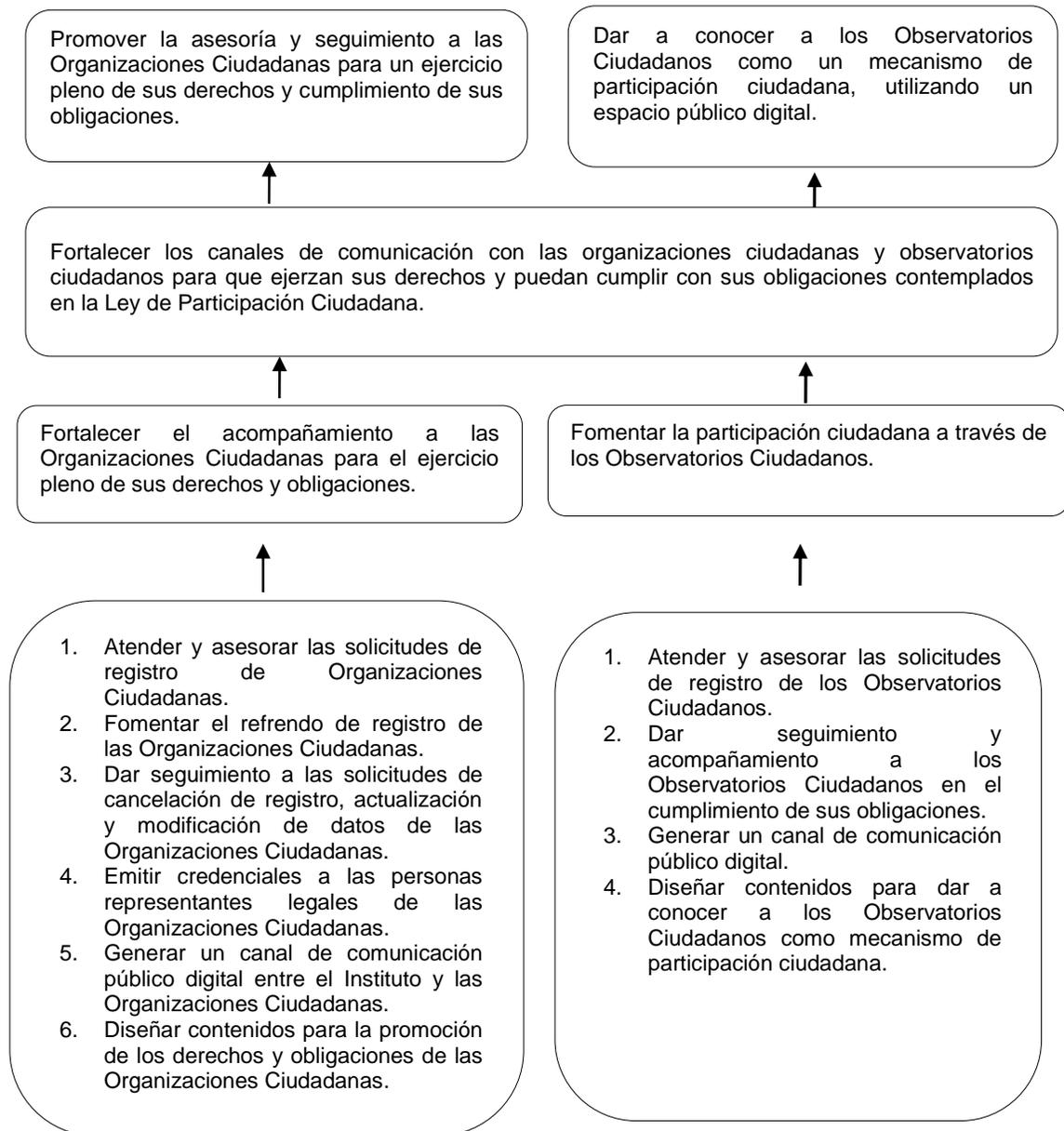
Organizaciones Ciudadanas, incentivando su participación proactiva e informada mediante el uso de herramientas tecnológicas.

La alternativa *Fomentar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos*, tiene como objetivo motivar y activar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos, brindarles asesoría en el proceso de registro; así como informar a aquellos que cuentan con su registro ante el Instituto sobre sus derechos y obligaciones.

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de los Observatorios Ciudadanos. Con esta acción, se pretende proveer de elementos y conocimientos necesarios a las personas ciudadanas, organizaciones de la sociedad civil y personas académicas, interesadas en obtener su registro como Observatorio Ciudadano ante el Instituto Electoral, desde la manifestación de su interés y hasta la conclusión del proceso de registro.
2. Dar seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones. Esta acción se encuentra orientada a fortalecer los conocimientos de los Observatorios Ciudadanos en materia de participación, mediante la asesoría y acompañamiento que el Instituto Electoral brinda para el pleno ejercicio de sus derechos e incentivar el cumplimiento de las obligaciones que establece la normatividad; así como mantener actualizado el estatus de estos.
3. Generar un canal de comunicación público digital. Con esta acción se pretende crear un espacio de comunicación con las personas integrantes de los Observatorios Ciudadanos, así como aquellas interesadas en constituirse en uno, con el fin de mantenerlas informadas sobre las actividades de capacitación que ofrece el Instituto, así como conducir, orientar y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contempla la ley en la materia.
4. Diseñar contenidos para dar a conocer a los Observatorios Ciudadanos como mecanismo de participación ciudadana. Con esta acción se busca diseñar contenidos específicos enfocados a promover a los Observatorios Ciudadanos, así como sus derechos y obligaciones, incentivando su participación proactiva e informada mediante el uso de herramientas tecnológicas.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se esquematiza el Programa específico para el fomento de la participación de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos 2022 con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Fin 1.</p> <p>Promover y fomentar la participación de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio pleno de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>Ejecución de las actividades de asesoría y seguimiento de las Organizaciones Ciudadanas.</p>	Estratégico	<p>I = (R/O)*100</p> <p>I=Asesorías y seguimientos a las Organizaciones Ciudadanas realizados/Asesorías y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas programados*100</p>	Anual	<p>Informes Trimestrales de actividades.</p>	<p>Estrategias de difusión insuficientes para activar la participación de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos.</p>
<p>Propósito.</p> <p>Fortalecer los canales de comunicación con las organizaciones ciudadanas y los observatorios ciudadanos para que ejerzan sus derechos y puedan cumplir con sus</p>	<p>Porcentaje de actividades realizadas para el ejercicio de derechos y obligaciones de las Organizaciones</p>	Estratégico	<p>I = (R/O)*100</p> <p>I= Número de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos con actividades reportadas/ Número de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos*100</p>	Anual	<p>Informes Trimestrales de actividades.</p>	<p>Baja participación de las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
obligaciones contemplados en la Ley de Participación Ciudadana.	Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos.					Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
Componente 1. Fortalecer el acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.	Eficacia en el fortalecimiento del acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas.	Gestión	A = L*Tp/M*Tr Eficacia= Acciones realizadas*0.25/Acciones programadas*0.25	Trimestral	Informes Trimestrales de actividades.	Campañas de capacitación y difusión insuficientes para reforzar la participación de las Organizaciones Ciudadanas.
Acciones 1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de	Porcentaje de solicitudes relacionadas con el registro de Organizaciones	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de solicitudes relacionadas con el registro de	Anual	Informes Trimestrales de actividades. Acuerdo del	Baja respuesta por parte de las asociaciones civiles para participar como

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Organizaciones Ciudadanas.	Ciudadanas atendidas		Organizaciones Ciudadanas recibidas/Número de solicitudes relacionadas con el registro de Organizaciones Ciudadanas atendidas*100		Consejo General, por el que se aprueba el registro de la Organización Ciudadana Formato SR-1 "Solicitud de registro" Formato RS-2 "Formato para la recepción de la solicitud de registro como organización ciudadana y de la documentación soporte" Oficio con el que la Dirección Distrital turna a la Dirección Ejecutiva el expediente.	Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto Electoral.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
2. Fomentar el refrendo de registro de las Organizaciones Ciudadanas.	Porcentaje de solicitudes de refrendo de registro de Organizaciones Ciudadanas atendidas.	Gestión	<p>X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100</p> <p>Número de solicitudes de refrendo recibidas/Número de solicitudes de refrendo atendidas*100</p>	Trimestral	<p>Informes trimestrales de actividades</p> <p>Formato RR-3 "Formato para el refrendo del registro como Organización Ciudadana y presentación del Informe Bianual"</p> <p>Oficios de refrendo de registro.</p>	Baja respuesta de las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto
3. Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación de registro, actualización y modificación de datos de las Organizaciones Ciudadanas.	Porcentaje de solicitudes de trámites atendidas.	Gestión	<p>X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100</p> <p>Número de solicitudes de trámites recibidas/Número de solicitudes de trámites atendidas*100</p>	Trimestral	<p>Informes Trimestrales de actividades</p> <p>Formato MD-5 "Formato para la modificación de los datos de registro de Organización Ciudadana"</p> <p>Oficios de</p>	Contar con un directorio desactualizado y con información insuficiente sobre la participación de las Organizaciones Ciudadanas con

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
					respuesta Cédulas de Identificación Acuerdo y Dictamen del Consejo General para la cancelación de registro.	registro.
4. Emitir credenciales a las personas representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas.	Porcentaje de credenciales entregadas a las personas representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas.	Gestión	$\text{X por ciento} = \frac{\text{Número de credenciales solicitadas para las personas representantes legales de Organizaciones Ciudadanas}}{\text{Número de credenciales emitidas para las personas representantes legales de Organizaciones Ciudadanas}} * 100$	Trimestral	Informes Trimestrales de actividades. Escrito de solicitud de credencial Formato IB-7 "Formato para la toma de fotografías" Acuse de entrega de credencial.	Que las solicitudes de credenciales presentadas no cumplan con los requisitos establecidos para su emisión.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
5. Generar un canal de comunicación público entre el Instituto y las Organizaciones Ciudadanas.	Porcentaje de avance en la creación de un espacio digital.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= Avance en la creación de un espacio digital*1/ Un espacio digital programado*1	Anual	Informes Trimestrales de Actividades. Solicitud de desarrollo Pruebas de funcionamiento.	Infraestructura insuficiente para crear un espacio de interacción a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.
6. Diseñar contenidos para la promoción de los derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas.	Porcentaje de avance en la elaboración de contenidos.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de contenidos para la promoción de derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas realizados/8 contenidos para la promoción de derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas programado*100	Trimestral	Informes Trimestrales de Actividades Solicitud de diseño Infografía Folleto.	Retraso en la generación de contenidos de capacitación que impida su presentación ante los integrantes de las Organizaciones Ciudadanas.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Componente 2.</p> <p>Fomentar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos.</p>	<p>Eficacia en el fomento de la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.</p>	<p>Gestión</p>	<p>A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= Acciones realizadas*0.25/Acciones programadas*0.25</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes Trimestrales de Actividades.</p>	<p>Campañas de capacitación y difusión insuficientes para activar la participación en los Observatorios Ciudadanos.</p>
<p>Acciones:</p> <p>1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de los Observatorios Ciudadanos.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes relacionadas con el registro de Observatorios atendidas.</p>	<p>Gestión</p>	<p>X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100</p> <p>Número de solicitudes relacionadas con el registro de Observatorios Ciudadanos recibidas/Número de solicitudes relacionadas con el registro de Observatorios Ciudadanos atendidas*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el registro del Observatorio Ciudadano Formato OCR-1 "Solicitud de Registro del Observatorio Ciudadano" Formato OCR-2</p>	<p>Baja respuesta por parte de los Observatorios Ciudadanos para registrarse ante el Instituto Electoral.</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
					“Solicitud de Registro de la persona interesada en conformar un Observatorio Ciudadano” Oficio con el que la Dirección Distrital turna a la Dirección Ejecutiva el expediente.	
2. Dar seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones.	Porcentaje de avance en el cumplimiento de las obligaciones de los Observatorios Ciudadanos.	Gestión	$\text{X por ciento} = \frac{\text{[Numerador/Denominador]} \times 100}{\text{Eficacia} = \frac{\text{Número de obligaciones de los Observatorios Ciudadanos cumplidas}}{\text{Número obligaciones de los Observatorios Ciudadanos establecidas}} \times 100$	Trimestral	Informes Trimestrales de Actividades. Formato OCR-3 “Reporte de Financiamiento del Observatorio Ciudadano” Formato OCR-4 “Informe de actividades	Bajo interés de los Observatorios Ciudadanos en la presentación de los informes y reportes de actividades a los que se encuentran obligados.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
					realizadas por el Observatorio Ciudadano” Formato OCR-5 “Solicitud de Revalidación de Registro del Observatorio Ciudadano” Formato OCR-6 “Solicitud de Actualización de datos del Observatorio Ciudadano”.	
3. Generar un canal de comunicación público digital.	Porcentaje de avance en la creación de un espacio digital.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= Avance en la creación de un espacio digital*1/Un espacio digital programado*1	Anual	Informes Trimestrales de Actividades. Solicitud de desarrollo Pruebas de funcionamiento.	Infraestructura insuficiente para crear un espacio de interacción a través del uso de las tecnologías de la información

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						y comunicación.
4. Diseñar contenidos para dar a conocer a los Observatorios Ciudadanos como mecanismo de participación ciudadana.	Porcentaje de avance en la elaboración de contenidos.	Gestión	<p>X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100</p> <p>Número de contenidos para la promoción de los Observatorios Ciudadanos realizados/4 contenidos para la promoción de los Observatorios Ciudadanos programados*100</p>	Trimestral	<p>Informes Trimestrales de Actividades Solicitudes de diseño Infografía.</p>	<p>Retraso en la generación de contenidos de capacitación, que impida su presentación ante los integrantes de los Observatorios Ciudadanos.</p>

IV. Identificación de Población de Objetivo

La población objetivo a la cual se dirigen las actividades contenidas en este Programa, son las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos con registro ante el Instituto Electoral, así como de la ciudadanía en general a quienes se les brindará asesoría, seguimiento y conocimientos necesarios para ejercer eficientemente sus derechos y obligaciones; asimismo, se fortalecerá su participación en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública establecidos en la Ley de Participación.

Tanto las Organizaciones Ciudadanas como los Observatorios Ciudadanos son colaboradores de los intereses públicos y colectivos, promotores de la participación ciudadana y de la democracia en búsqueda de beneficios sociales de la Ciudad de México. Entre sus ámbitos de actuación más frecuentes se identifica al desarrollo social, al medio ambiente, la defensa de los derechos humanos, contribución en políticas y acciones de gobierno, cultura cívica, participación ciudadana y democracia.

V. Actividades Institucionales

El propósito de las actividades institucionales de este Programa busca *fortalecer los canales de comunicación con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para que ejerzan sus derechos y puedan cumplir con sus obligaciones contemplados en la Ley de Participación Ciudadana.*

A través de la creación de espacios digitales que permitan contar con una comunicación eficiente y oportuna entre la Dirección Ejecutiva, las Direcciones Distritales y la población involucrada; asimismo, se busca organizar y sistematizar la información relacionada con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

De las actividades institucionales del Programa se desprenden acciones específicas con las que se busca contribuir con los procesos formativos, de comprensión y reconocimiento de los derechos y obligaciones, contemplando el uso de herramientas tecnológicas con las que se generen espacios de reflexión, análisis y expresión. Dichas acciones son las siguientes:

1. Fortalecer el acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas para el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones.
 - a) Tipo de actividad institucional. Sustantiva, toda vez que deriva de las obligaciones previstas en la Ley de Participación y son la base para dar cumplimiento a dicha obligación legal, además de atender el fin relacionado a la promoción de asesoría y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas, disminuyendo el efecto del desinterés por acercarse al Instituto Electoral para asesorarse y ejercer plenamente sus derechos y obligaciones.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana
 - b) Justificación. El constante acompañamiento brindado por el Instituto Electoral a las Organizaciones Ciudadanas y una mejor comunicación permitirá que se realice de manera eficiente la promoción, capacitación y cumplimiento de sus derechos y obligaciones, lo que incrementará la posibilidad de que las personas integrantes participen en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que contempla la Ley de Participación.
 - c) Objetivo específico. Facilitar a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas de los elementos y conocimientos suficientes que les permitan ejercer de manera plena sus derechos y obligaciones en materia de participación ciudadana.

d) Acciones:

- 1) Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas.
- 2) Fomentar el refrendo de registro de las Organizaciones Ciudadanas.
- 3) Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación de registro, actualización y modificación de datos de las Organizaciones Ciudadanas.
- 4) Emitir credenciales a las personas representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas.
- 5) Generar un canal de comunicación público digital entre el Instituto y las Organizaciones Ciudadanas.
- 6) Diseñar contenidos para la promoción de los derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas.

e) Indicadores

- 1) Porcentaje de solicitudes relacionadas con el registro de Organizaciones Ciudadanas atendidas.
- 2) Porcentaje de solicitudes de refrendo de registro de Organizaciones Ciudadanas atendidas.
- 3) Porcentaje de solicitudes de trámites atendidas.
- 4) Porcentaje de credenciales entregadas a las personas representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas.
- 5) Porcentaje de avance en la creación de un espacio digital.
- 6) Porcentaje de contenidos realizados.

7) Metas

Las metas específicas establecidas en el programa para la atención de las acciones de esta actividad institucional son:

- 1) Lograr que las Asociaciones Civiles que lo soliciten obtengan su registro como Organización Ciudadana ante el Instituto.

- 2) Lograr que las Organizaciones Ciudadanas se interesen por realizar el refrendo de su registro de manera bianual.
- 3) Lograr que las Organizaciones Ciudadanas notifiquen al Instituto la modificación de sus datos para contar con un directorio actualizado.
- 4) Lograr que las personas representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas que tienen su registro vigente cuenten con su credencial
- 5) Contar con un espacio digital en funcionamiento que permita eficientar la comunicación entre el Instituto y las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas para que cumplan con sus obligaciones.
- 6) Lograr promover los contenidos digitales sobre los derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas.

Las metas antes referidas están orientadas a alcanzar el fin de *Promover la asesoría y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas para un ejercicio pleno de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.*

2. Fomentar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos.
 - a) Tipo de acción. Sustantiva, porque deriva de las obligaciones previstas en la Ley de Participación y son la base para dar cumplimiento a dicha obligación legal; además, contribuyen con el fin de fomentar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos y se disminuye el efecto sobre el desinterés de la ciudadanía por participar en los asuntos públicos de la Ciudad de México.
 - b) Justificación. La promoción de los Observatorios Ciudadanos como mecanismo de participación ciudadana brindará a la ciudadanía elementos para conformar estos instrumentos de participación colectiva; asimismo, incrementará el acercamiento de los interesados con el Instituto Electoral, lo cual coadyuvará para el adecuado

conocimiento de sus derechos y obligaciones; además, se potenciará el uso de herramientas tecnológicas en la creación de nuevos espacios digitales.

c) **Objetivo específico.** Activar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos, y dotar a las personas que los integren de los elementos y conocimientos que les permitan ejercer de forma plena sus derechos y obligaciones.

d) **Acciones**

- 1) Atender y asesorar las solicitudes de registro de los Observatorios Ciudadanos.
- 2) Dar seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3) Generar un canal de comunicación público digital.
- 4) Diseñar contenidos digitales para dar a conocer a los Observatorios Ciudadanos como mecanismo de participación ciudadana.

e) **Indicadores**

- 1) Porcentaje de solicitudes relacionadas con el registro de Observatorios atendidas.
- 2) Porcentaje de avance en el cumplimiento de las obligaciones de los Observatorios Ciudadanos.
- 3) Porcentaje de avance en la creación de un espacio digital.
- 4) Porcentaje de avance en la elaboración de contenidos.

5) **Metas**

Las metas específicas establecidas en el programa para la atención de las acciones de esta actividad institucional son:

- 1) Lograr que los grupos de personas que lo soliciten obtengan su registro como Observatorio Ciudadano.
- 2) Lograr que los Observatorios Ciudadanos con registro cumplan con sus obligaciones establecidas en la normativa.
- 3) Contar con un espacio digital en funcionamiento que permita eficientar la comunicación entre el instituto y las personas integrantes de los Observatorios Ciudadanos, así como promoverlos como mecanismo de participación ciudadana.
- 4) Lograr promover los contenidos digitales sobre los Observatorios Ciudadanos como mecanismos de participación ciudadana, así como sus derechos y obligaciones.

Las metas antes referidas están orientadas a alcanzar el fin de *Dar a conocer a los Observatorios Ciudadanos como un mecanismo de participación ciudadana, utilizando un espacio público digital.*

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1:														
Fortalecer el acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.														
1	Atender y asesorar las solicitudes de registro de Organizaciones Ciudadanas.	02												
2	Fomentar el refrendo de registro de las Organizaciones Ciudadanas.													
2	Dar seguimiento a las solicitudes de cancelación de registro, actualización y modificación de datos de las Organizaciones Ciudadanas.	02												
3	Emitir credenciales a las personas representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas.	02												
5	Generar un canal de comunicación público digital entre el Instituto y las Organizaciones Ciudadanas.	02												
6	Diseñar contenidos para la promoción de los derechos y	02												

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas.													
Componente 2:														
Fomentar la participación ciudadana a través de los Observatorios Ciudadanos.														
1	Atender y asesorar las solicitudes de registro de los Observatorios Ciudadanos.	02												
2	Dar seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones.	02												
3	Generar un canal de comunicación público digital.	02												
4	Diseñar contenidos para dar a conocer a los Observatorios Ciudadanos como mecanismos de participación ciudadana.	02												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para cada una de las acciones contenidas en el Programa. Éstos se miden en términos del grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
1	Fomentar el refrendo de registro de las Organizaciones Ciudadanas	Operacionales	Baja respuesta de las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto	Bajo interés por parte de las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el	1. No contar con Organizaciones Ciudadanas con registro vigente. 2. Pérdida del interés	Organizaciones Ciudadanas con registro ante el IECM	2			3			6	1. A través de la capacitación digital se promueven las obligaciones que	1			4.2	Reducir riesgo	1. Reforzar la interacción con las Organizaciones Ciudadanas para	01/01/2022	31/12/2022	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o	Consecuencias en caso de	Parte (S) Interesada (S)	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE	CONTROLES EXISTENTES	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL	NIVEL DE RIESGO	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMI	ÁREA RESPONSABLE
				IECM para dar cumplimiento a su obligación de refrendo de registro bianual, debido a la falta de información, canales de comunicación y desinterés.	de las Organizaciones Ciudadanas a continuar participando.					tienen las Organizaciones Ciudadanas. 2. Interacción con las Organizaciones a través de las Direcciones Distritales para el cumplimiento de sus obligaciones				incrementar el cumplimiento de sus obligaciones. 2. Definir un canal de comunicación eficiente que permita brindar información a las Organizaciones Ciudadanas sobre las obligaciones y los plazos para realizarlo.			

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o	Consecuencias en caso de	Parte (S) Interesada (S)	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE	CONTROLES EXISTENTES	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL	NIVEL DE RIESGO	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMI	ÁREA RESPON SABLE
2	Generar un canal de comunicación público entre el Instituto y las Organizaciones Ciudadanas.	Tecnológicos	Infraestructura insuficiente para crear un espacio de interacción a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.	El canal de comunicación a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación presente demoras en el desarrollo e implementación por falta de herramientas adecuadas para su creación.	1. No contar con un canal de comunicación eficiente con las Organizaciones Ciudadanas 2. Afectación en el seguimiento y atención a las Organizaciones Ciudadanas.	Organizaciones Ciudadanas con registro ante el IECM	2	3	6	1. Seguimiento y atención a las Organizaciones Ciudadanas vía correo electrónico y telefónica.	1	4.2	Reducir riesgo	1. Desarrollar un espacio digital para dar seguimiento y atención a las Organizaciones Ciudadanas. 2. Utilizar las herramientas tecnológicas accesibles con las que cuente el Instituto Electoral y la DEPCyC que permitan interacci	01/01/2022	31/12/2022	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					
N°	Subproceso o actividad	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o	Consecuencias en caso de	Parte (S) Interesada (S)	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE	CONTROLES EXISTENTES	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL	NIVEL DE RIESGO	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMI	ÁREA RESPON SABLE
														ón con la población objetivo			

ALTO	Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable

Es así como se concluye la planeación del Programa Específico que forma parte de los seis programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca fortalecer los canales de comunicación con las organizaciones ciudadanas y observatorios ciudadanos.